

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (de un área, materia, módulo o ámbito)

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área, materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales (para elaborarlas) recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los equipos de ciclo / departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias (sólo IES), su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

1	Objetivos; Contenidos y distribución temporal (secuenciación); y Criterios de evaluación. Posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno. Los criterios de evaluación de una materia (área o módulo), que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación, deben tener presente los criterios de evaluación comunes (que se establecen en el proyecto educativo del centro): conjunto de acuerdos que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en la normativa vigente, para valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de la etapa, el grado de adquisición de las competencias básicas (sólo para Primaria y ESO) y facilitar la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.
2	Contribución de la materia/área a la adquisición de las competencias básicas (sólo para Primaria y ESO). Competencias profesionales, personales y sociales (sólo FP).
3	Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal (educación en valores) al currículo.
4	Metodología que se va a aplicar. Se deberá incluir, entre otros aspectos: cómo se garantiza un tiempo dedicado a la lectura (comprensión lectora) y a la expresión oral y escrita del alumnado; y cómo se estimula la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
5	Procedimientos de evaluación del alumnado y criterios de calificación (en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas). (IES) Se deben concretar los criterios de calificación de: cada evaluación, junio y septiembre. Los criterios de calificación deben tener presente los criterios de evaluación comunes (establecidos en el proyecto educativo del centro). FP: en cuya definición el profesorado tendrá en cuenta el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de referencia, así como la adquisición de las competencias y objetivos generales del título.
6	Medidas de atención a la diversidad. En enseñanzas básicas tener presente la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA, 22 de agosto 2008), donde se establecen los Programas de atención a la diversidad: a) Programas de refuerzo (Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas; Programas de refuerzo para la

	recuperación de los aprendizajes no adquiridos -para el alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas-; y Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso). b) Programas de adaptación curricular c) Programas de diversificación curricular d) Programas de cualificación profesional inicial. Para todas las enseñanzas: la atención a la diversidad también se desarrolla en los respectivos Decretos que establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes. Atención al ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO: Alumnado con necesidades educativas especiales (discapacitados y TGC); Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo; <i>Alumnado con dificultades graves de aprendizaje</i>; Alumnado con necesidades de compensación educativa y Alumnado con altas capacidades intelectuales. En BACHILLERATO: a) Programas de refuerzo para el alumnado que promociona a segundo curso con materias pendientes. b) Adaptaciones curriculares**, apoyos y atenciones educativas específicas y la exención en determinadas materias para el alumnado con necesidades educativas especiales. c) Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades, que podrán contemplar medidas extraordinarias orientadas a ampliar y enriquecer los contenidos del currículo ordinario. ** Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: Los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las adaptaciones curriculares (para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales) serán el referente fundamental para realizar la evaluación. FP: La adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
7	Materiales y recursos didácticos (incluidos los libros para uso del alumnado).
8	Actividades complementarias y extraescolares (relacionadas con el currículo).
9	(CEIP) Medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado. (IES) Actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral (ESO) y actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público (BACHILLERATO). En Infantil, Primaria y Educación secundaria: Para su elaboración los centros tendrán presente los criterios generales, recogidos en el proyecto educativo, para el tratamiento de la lectura y la escritura de todas las áreas y materias del currículo. En E. Primaria y ESO, las programaciones incluirán: Actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral. Se recuerda que en Primaria se deberá garantizar un tiempo diario de una hora de lectura (o el equivalente a una sesión horaria) en todos los cursos. En IES: Las programaciones facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
10	(CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL) Diseño y organización de los espacios necesarios para el desarrollo de la programación.
11	(SÓLO PARA FP): Las actividades programadas para realizar en las HORAS DE LIBRE

	CONFIGURACIÓN de acuerdo con la finalidad a la que estén destinadas. La finalidad de dichas horas debe proponerse, para la oferta completa, en la sesión de evaluación final del primer curso. Para ello, en dicha sesión de evaluación, el equipo educativo emitirá un informe en el que se reflejarán las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje proponiendo el uso de las horas de libre configuración para favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación y/o los idiomas. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá ser tenido en cuenta por el departamento de familia profesional correspondiente para la determinación del objeto de dichas horas en el curso académico siguiente. En la oferta parcial será el departamento de familia profesional el que decida sobre la finalidad y vinculación de las horas de libre configuración.
12	(SÓLO PARA FP): Programación del módulo profesional de FCT (Formación en centros de trabajo). La programación del módulo debe incluir, al menos: (En su elaboración se tomarán como referencia las realizaciones profesionales del perfil, los recursos disponibles y la organización y la naturaleza de los procesos productivos o de servicios del correspondiente centro de trabajo).
A	Competencias profesionales, personales y sociales que se completen o desarrollen en el módulo profesional.
B	Relación y tipología de los centros de trabajo donde se realizará el módulo profesional.
C	Resultados de aprendizaje del módulo profesional susceptibles de lograrse en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos.
D	Actividades formativas que permitan alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas que por su naturaleza y las características del centro de trabajo donde se cursa el módulo profesional, puedan entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto de personal y, por lo tanto, deban realizarse bajo la supervisión del tutor o tutora laboral. Para cada alumno hay que elaborar un Programa formativo del módulo profesional de FCT (elaborado por el profesor responsable del seguimiento; individualizado y consensuado con la persona que ejerza la tutoría del alumno en el centro de trabajo) que debe recoger los siguientes elementos: a) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo profesional de formación en centros de trabajo y con la competencia general del título. Dichas actividades deberán cumplir las características siguientes: 1.º Ser reales y poder realizarse, adaptándolas a las características del puesto de trabajo; 2.º Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica propios de los procesos productivos de la empresa con las limitaciones que procedan; 3.º Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo de la empresa, acordes con el perfil profesional; y 4.º Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes para la adquisición de las destrezas. b) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo profesional de formación en centros de trabajo. c) Criterios de evaluación que permitan al alumnado demostrar la consecución de cada resultado de aprendizaje.
E	Plan de seguimiento previsto para comprobar la consecución de los resultados de aprendizaje del módulo profesional: número máximo de visitas a realizar a cada centro de trabajo y calendario.
F	Criterios en virtud de los cuales se concederá exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral relacionada con los estudios profesionales respectivos.

PROPUESTA PEDAGÓGICA EN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL

Respetará las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.

Incluirán:

1	La concreción del currículo para los niños y las niñas del centro. *Se contemplará una primera aproximación del alumnado a la lectura y escritura, cuyo tratamiento será recogido en la propuesta pedagógica.
2	La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
3	La metodología que se va a aplicar.
4	Las medidas de atención a la diversidad.
5	El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
6	La distribución del tiempo.
7	La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
8	Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.